



Acta de la Asamblea Comunitaria Consultiva dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

En la Ciudad de México, siendo las 16 horas con 15 minutos del día 21 de octubre de dos mil veinticinco, dio inicio la *Asamblea Comunitaria Consultiva de la Consulta Indígena 2025*, en la Explanada del Árbol de la Noche Victoriosa, ubicada en Calzada México-Tacuba s/n, esquina con Mar Blanco, colonia Popotla, C.P. 11400, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Dicha asamblea se llevó a cabo conforme a la convocatoria dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México, respecto de las acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, con la asistencia de las personas siguientes:

Instituto Electoral de la Ciudad de México

Oficinas Centrales del IECM

Funcionarios

Secretaría Ejecutiva

Oficial Electoral
Supervisor de Grupo "C"

C. Jonathan García Salto
Brayan Cruz Sánchez

DEAPyF

J. U Prerrogativas y Partidos Políticos

C. Carolina Peña Bezares

UTCS

Supervisor "A"
Analista Video

C. Michell Berenice García Carmona
C. Alan González Rodríguez

DEOEYG

Analista

C. Tetlalztli Carlo Rodríguez

Dirección Distrital 13

Titular de órgano Desconcentrado
Subcoordinadora (SECOEyPC)
Asistentes Técnicos de Órgano
Desconcentrado

C. Verónica Muñoz Durán
C. María del Pilar Chávez Tovar
C. Claudio Sebastián Perseo Vázquez Juárez
C. Jacqueline Jazmín Mialma Garnica



Acta de la Asamblea Comunitaria Consultiva dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

Dirección Distrital 05

Titular de órgano Desconcentrado
Subcoordinador (SECOEyPC)
Secretario de Órgano Desconcentrado
Supervisor de Grupo "C"

C. María Enriqueta Islas Sánchez
C. Carlos Enrique Ramos Chávez
C. Santiago Ricardo Melgas Torres
C. Araceli Rosano Hernández

Expositoras de los temas

Dirección Distrital 13

Titular de órgano Desconcentrado

C. Verónica Muñoz Durán

**Instancias representativas, autoridades tradicionales
y/o personas relevantes Indígenas**

- | | | | |
|----|----------------------|------------|---|
| 1. | ████████████████████ | Integrante | Comunidad Indígena
Mazahua
Pensil Norte |
| 2. | ████████████████████ | Integrante | Comunidad Indígena
Mazahua
Tacuba |
| 3. | ████████████████████ | Integrante | Comunidad Indígena
Mazahua
Pensil Norte |
| 4. | ████████████████████ | Integrante | Comunidad Indígena
Mazahua
Popotla II. |
| 5. | ████████████████████ | Integrante | Comunidad Indígena
Mazahua
Popotla |
| 6. | ████████████████████ | Integrante | Comunidad Indígena
Mazahua
Popotla |

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre de personas particulares por considerarse información confidencial al ser datos personales.



Acta de la Asamblea Comunitaria Consultiva dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

7.		Integrante	Comunidad Indígena Mazahua Popotla
8.		Integrante	Comunidad Indígena Mazahua
9.		Integrante	Comunidad Indígena
10.		Integrante	Comunidad Indígena Mazahua Pensil Norte
11.		Integrante	Comunidad Indígena Mazahua
12.		Integrante	Comunidad Indígena Mazahua
13.		Integrante	Comunidad Indígena Triqui
14.		Integrante	Comunidad Indígena Mazahua Popotla
15.		Integrante	Comunidad Indígena Mazahua

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre de personas particulares por considerarse información confidencial al ser datos personales.



Acta de la Asamblea Comunitaria Consultiva dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

Instituciones que realizan acompañamiento u observación

Altagracia Méndez Guerrero	Alcaldía Miguel Hidalgo	Concejal
Ricardo Botello Torres	Alcaldía Miguel Hidalgo	Asesor
Patricia Chávez	Alcaldía Miguel Hidalgo	Asesor

En la *Asamblea Comunitaria Consultiva de la Consulta Indígena 2025* participaron un total de 15 personas en representación de pueblos, barrios y comunidades indígenas, así como 24 personas integrantes de la población en general, lo que hace un total de 39 asistentes.

La C. Verónica Muñoz Durán, Titular de la Dirección Distrital 13 Cabecera de Demarcación en Miguel Hidalgo, quien actuó como persona anfitriona y moderadora, designó a la C. María Enriqueta Islas Sánchez, Titular de la Dirección Distrital 05, para que fungiera como secretaria durante el desarrollo de la Asamblea.

La C. María Enriqueta Islas Sánchez, proporcionó diversas indicaciones para el adecuado desarrollo de la Asamblea, entre ellas que el Instituto Electoral de la Ciudad de México realizaría la toma de audio y/o video de la sesión, dado su carácter público. En consecuencia, la asistencia de las personas participantes implicó su consentimiento para la difusión de dichos materiales en el mencionado micrositio, a fin de que pudieran ser consultados tanto por las personas asistentes como por la población que, por alguna razón, no hubiese podido acudir.

Cabe señalar que, al inicio de la reunión, se informó a las personas presentes que la Dirección Distrital 13 realizó la convocatoria correspondiente, acompañada del proyecto de Orden del Día y de los documentos materia de la presente Asamblea Comunitaria Consultiva de la Consulta Indígena 2025.

Asimismo, se precisó que las personas que no fueron convocadas por falta de datos de contacto —por causas ajenas al Instituto Electoral de la Ciudad de México y a la Dirección Distrital 13— o por pertenecer a la población en general, pero que manifestaron interés en participar en la Asamblea Comunitaria Consultiva celebrada los días 17 y 20 de octubre del presente año, fueron



Acta de la Asamblea Comunitaria Consultiva dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

atendidas mediante diversas acciones realizadas en las unidades habitacionales ubicadas en [REDACTED], colonia San Diego Ocoyoacac, y [REDACTED], colonia Pensil Norte.

Entre dichas acciones se incluyeron la colocación de carteles en los exteriores de los edificios, la entrega personalizada de volantes y el refuerzo de la difusión mediante perifoneo.

Se les informó y mostró que en la página oficial del Instituto Electoral de la Ciudad de México (www.iecm.mx), específicamente en el Micrositio “Acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas para grupos de atención prioritaria en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027”, se encuentran disponibles los documentos relacionados con la convocatoria de la Asamblea y el proyecto de Orden del Día correspondiente.

La C. Verónica Muñoz Durán, dio inicio al desarrollo de la Asamblea Comunitaria Consultiva y procedió conforme al proyecto de Orden del Día siguiente:

1. Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto de Orden del Día.
2. Recapitulación de las acciones realizadas durante el proceso consultivo a personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México.
3. Presentación, en su caso, de las observaciones, comentarios, propuestas y/o sugerencias de personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México recibidas durante la “Fase deliberativa” de la Consulta Indígena 2025 en la (demarcación), previo a la celebración de la asamblea comunitaria consultiva, respecto a:
 - a) Formas de organización e Instituciones de representación política actual o tradicionales.
 - b) Procedimientos y documentación idónea y eficaz para acreditar su autoadscripción calificada.
 - c) Propuestas de acciones afirmativas y sus elementos para integrar una genuina representación.

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Dirección específica de personas particulares por considerarse información confidencial al ser datos personales.



Acta de la Asamblea Comunitaria Consultiva dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

4. Aplicación del cuestionario a personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México, con la finalidad de conocer su opinión y propuestas sobre las acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.
5. Resumen de acuerdos y/o compromisos de la fase consultiva.
6. Asuntos generales.

Acto seguido, la **C. Verónica Muñoz Durán**, solicita a la C. María Enriqueta Islas Sánchez, inicie con el desahogo de los puntos del Orden del Día.

1. Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto de Orden del Día.

La C. Verónica Muñoz Durán, solicita a la C. María Enriqueta Islas Sánchez, sometiera a consideración de los presentes a la Asamblea, la aprobación del orden del día.

La C. Enriqueta Islas Sánchez, somete a consideración de los presentes, el Orden del Día, el cual es aprobado por unanimidad.

La C. Verónica Muñoz Durán, solicito a la C. María Enriqueta Islas Sánchez, Titular de la Dirección Distrital 05, continuara con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

2. Recapitulación de las acciones realizadas durante el proceso consultivo a personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México.

La C. Verónica Muñoz Durán, Titular, procedió al desahogo del Segundo Punto del Orden del día, en el que, de manera resumida, expuso, lo siguiente:

Fase de acuerdos previos: Realizada el pasado 24 de Julio 2025.

Se dieron a conocer temas relacionados con:

- La instrumentación de la Consulta Indígena 2025,



Acta de la Asamblea Comunitaria Consultiva dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

- Acciones Afirmativas a adoptar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 en la postulación de candidaturas de personas pertenecientes a dicho Grupo de Atención Prioritaria (GAP).

Fase informativa: Realizada el pasado 7 de octubre de 2025

En la **Asamblea Comunitaria Informativa** se brindó información, sobre los puntos siguientes:

- Presentación del **Protocolo de Consulta** a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades indígenas y Afromexicanas de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana; el **Plan General de Trabajo** para las consultas y el **Plan de Trabajo** para la instrumentación de la Consulta Afromexicana 2025.
- "Acciones afirmativas implementadas en favor de las personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México".

En la **Asamblea Comunitaria Informativa** se brindó información, sobre los puntos siguientes:

- "Reglas actuales sobre las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas de personas indígenas residentes en la Ciudad de México que serán objeto de la consulta para su implementación en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027".

Fase deliberativa: Realizada en el periodo del 8 al 20 de octubre

Fase a cargo de **las instancias representativas y personas indígenas residentes**, para que de manera libre y bajo el principio de libre determinación y autonomía realizarán **observaciones** o, en su caso, propuestas a las reglas y/o sobre las acciones afirmativas.

Fase consultiva: Fase Actual

Fase de ejecución y seguimiento de Acuerdos: Mecanismos de seguimiento y verificación para conocer el estatus de las acciones a desarrollar.

Se continua con el orden del día, la C. Verónica Muñoz Durán, solicita a la C. María Enriqueta Islas Sánchez, continúe con el siguiente punto del Orden del Día.

3. **Presentación, en su caso, de las observaciones, comentarios, propuestas y/o sugerencias de personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México recibidas durante la "Fase deliberativa" de la**



Acta de la Asamblea Comunitaria Consultiva dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

Consulta Indígena 2025 en la (demarcación), previo a la celebración de la asamblea comunitaria consultiva, respecto a:

La C. Verónica Muñoz Durán, procedió al desahogo del tercer punto del Orden del Día y formuló a las personas asistentes, la invitación para que, en caso de así desearlo, hicieran uso de la voz con el propósito de integrar propuestas respecto de los temas contenidos en los incisos subsecuentes.

- a) Formas de organización e Instituciones de representación política actual o tradicionales.
- b) Procedimientos y documentación idónea y eficaz para acreditar su autoadscripción calificada.
- c) Propuestas de acciones afirmativas y sus elementos para integrar una genuina representación.

Con respecto al inciso a), titulado *"Formas de organización e instituciones de representación política actual o tradicionales"*, solicitó el uso de la voz el C. [REDACTED], quien expresó lo siguiente:

Mi intervención es una reflexión que fue el punto de partida para hacer propuestas, es importante, porque si no trabajamos sobre cosas irreales.

La problemática actual de los pueblos y comunidades indígenas en la Ciudad de México respecto a su organización y representación en la Ciudad de México, los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas residentes enfrentan una brecha entre el reconocimiento jurídico y la práctica institucional efectiva.

Si bien la Constitución Política de la CDMX y las leyes locales reconocen su existencia, identidad y derechos colectivos, no se ha consolidado un sistema de representación

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre de persona particular por considerarse información confidencial al ser dato personal.



Acta de la Asamblea Comunitaria Consultiva dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

indígena con fuerza jurídica, presupuesto ni mecanismos de seguimiento, lo que genera múltiples limitaciones en su ejercicio político, social y comunitario.

1. Reconocimiento simbólico, no operativo

Las autoridades locales suelen limitarse a emitir constancias o nombramientos simbólicos de representantes indígenas, sin que estos cargos tengan atribuciones, estructura, recursos o incidencia real en las decisiones públicas.

*Esto provoca que las representaciones carezcan de:
reconocimiento jurídico formal ante las alcaldías o el Congreso local,
participación vinculante en la planeación y ejecución de programas, y
capacidad para vigilar la aplicación de recursos destinados a los pueblos originarios.*

2. Ausencia de una estructura de seguimiento institucional.

Aunque existen áreas como la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI), no hay un mecanismo permanente de articulación y seguimiento que garantice continuidad, acompañamiento técnico y rendición de cuentas sobre los derechos colectivos reconocidos.

Las representaciones indígenas funcionan de manera aislada, sin canales claros de comunicación con el IECM, las alcaldías o el Congreso, y sin indicadores que midan el impacto real de las políticas públicas hacia estos grupos.

3. Desarticulación y falta de recursos para la organización comunitaria

Las comunidades enfrentan una falta de apoyo para fortalecer sus estructuras internas de decisión, lo que limita su capacidad de participación autónoma.

No existen programas estables de fortalecimiento organizativo ni financiamiento para la operación de consejos comunitarios o asambleas representativas. Esto deriva en:

Acta de la Asamblea Comunitaria Consultiva dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

procesos de designación poco transparentes o rotativos sin continuidad, conflictos internos por falta de reglas claras, y pérdida progresiva de legitimidad y cohesión comunitaria.

4. Invisibilidad en la política social y electoral

Los programas sociales dirigidos a pueblos originarios son insuficientes, fragmentados y sin seguimiento diferenciado.

En materia política, las acciones afirmativas electorales solo se mencionan en documentos o lineamientos generales, pero no se traducen en representación efectiva en los órganos de elección popular (Congreso local, alcaldías o concejalías).

La autoadscripción calificada rara vez se verifica, lo que abre espacio a la simulación de candidaturas indígenas y debilita la confianza comunitaria.

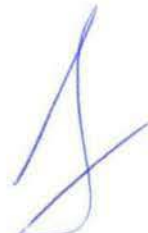
5. Débil coordinación interinstitucional

Existe una falta de articulación entre SEPI, IECM, Alcaldías y el Congreso de la Ciudad, lo que provoca duplicidades, omisiones y vacíos de responsabilidad. Cada institución actúa con su propia interpretación sobre quién es representante indígena y qué atribuciones tiene, sin un registro común, protocolos de validación ni procedimientos uniformes.

6. Falta de indicadores y evaluación

No se cuenta con un sistema de monitoreo ni evaluación de políticas indígenas en la CDMX.

No hay informes periódicos que midan: el nivel de participación política indígena, la inclusión presupuestal, o los resultados de los programas sociales específicos.





Acta de la Asamblea Comunitaria Consultiva dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

- *Esto impide generar diagnósticos precisos y políticas basadas en evidencia.*
- *La problemática central radica en que la representación indígena en la Ciudad de México existe en el discurso, pero no en la práctica institucional, porque las comunidades tienen representantes, pero no representación política efectiva ni mecanismos reales de incidencia.*

El reconocimiento no se acompaña de instrumentos jurídicos, presupuestales ni de seguimiento, lo que perpetúa una relación vertical y asistencialista con el Estado, en lugar de una de participación, autonomía y corresponsabilidad.

Una vez que concluyó su intervención, la C. Verónica Muñoz Durán, informó a la Asamblea que se recibieron y analizaron diversas propuestas en coordinación con la C. [REDACTED] representante de la Comunidad Mazahua, procediéndose a su clasificación temática.

En lo relativo al inciso a), correspondiente a las “*Formas de organización e instituciones de representación política actual o tradicionales*”, se registraron las siguientes propuestas para la actualización de la representación indígena en la Ciudad de México:

1. Reconocimiento Jurídico Pleno a Autoridades Tradicionales Urbanas.

- Reforma legal para reconocer a los representantes de pueblos y barrios indígenas en zonas urbanas.
- Validez jurídica de los usos y costumbres en procesos de toma de decisiones locales.

2. Espacios Permanentes de Consulta en el Congreso Local.

- Creación de un Consejo Consultivo Indígena con voz en iniciativas que afecten sus derechos.
- Participación obligatoria de representantes indígenas en procesos legislativos relevantes.

3. Presupuesto Participativo Indígena con Enfoque Comunitario.

- Asignación de presupuesto exclusivo para proyectos de pueblos originarios y comunidades indígenas residentes.
- Participación directa en su diseño, implementación y evaluación.

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre de persona particular por considerarse información confidencial al ser dato personal.

Acta de la Asamblea Comunitaria Consultiva dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

4. Escuelas de Formación Política y Derechos Indígenas.

- Formación para jóvenes indígenas en gobernanza, liderazgo comunitario y derechos colectivos.
- Programas con enfoque de género e interculturalidad.

5. Plataforma Digital Multilingüe para Participación Indígena.

- Desarrollo de una plataforma accesible en lenguas indígenas (náhuatl, otomí, mazateco, mixe, etc.).
- Espacio para denuncias, propuestas comunitarias, y consultas digitales.

6. Registro Oficial y Actualizado de Pueblos, Barrios y Comunidades Indígenas

- Crear un censo dinámico de comunidades indígenas residentes en la ciudad, reconociendo su origen y organización.
- Evitar su invisibilización en políticas públicas urbanas.

7. Integración de Sistemas Normativos Indígenas en la Justicia Local.

- Coordinación entre los sistemas jurídicos indígenas y el Tribunal Superior de Justicia de la CDMX.
- Formación de mediadores interculturales reconocidos legalmente.

Concluida la lectura de la propuesta recibida, la C. Verónica Muñoz Durán, preguntó a los presentes si alguien deseaba hacer uso de la voz; al no haber intervenciones, continuó con el inciso b), destacando que se recibieron propuestas y procedió a dar lectura a las mismas.

Inciso b) Procedimientos y documentación idónea y eficaz para acreditar su autoadscripción calificada.

Problemáticas:

Aunque el procedimiento está normado, no está plenamente operado en la práctica. Algunos puntos críticos:

- Falta de instancias en Alcaldías especializadas para atender a comunidades indígenas residentes.
- Falta de mecanismos claros y uniformes de validación comunitaria.



Acta de la Asamblea Comunitaria Consultiva dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

- Carencia de coordinación institucional entre SEPI, Alcaldías e instancias federales.
- Desconocimiento generalizado entre funcionarios públicos sobre este derecho.
- Falta de recursos y presupuesto para acompañamiento cultural y territorial.

Esto genera que el derecho a la autoadscripción calificada se reconozca “en papel”, pero no en la práctica, limitando el ejercicio de derechos colectivos y políticos de pueblos y comunidades indígenas residentes en la capital, por lo que se propone, lo siguiente:

1. Crear o fortalecer Unidades de Atención Indígena en cada Alcaldía, con personal capacitado.
2. Protocolizar el procedimiento de validación comunitaria y registro, con formatos claros y criterios homogéneos.
3. Capacitar a servidores públicos en el Convenio 169 de la OIT, derechos colectivos y procedimientos de autoadscripción.
4. Reconocer y respetar la constancia comunitaria como documento principal y legítimo de acreditación.
5. Establecer un registro público confiable y accesible de pueblos y comunidades indígenas residentes.
6. Garantizar participación indígena en la definición de los criterios y mecanismos de acreditación.

Concluida la lectura de la propuesta recibida, la C. Verónica Muñoz Durán, preguntó a los presentes si alguno deseaba formular alguna observación o hacer uso de la voz.

La C. [REDACTED], representante de la comunidad mazahua de la Colonia Pensil Norte, solicitó el uso de la palabra, destacando la importancia de desagregar la leyenda “*Instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México*” en los siguientes apartados:

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre de persona particular por considerarse información confidencial al ser dato personal.



Acta de la Asamblea Comunitaria Consultiva dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

1. Autoridades tradicionales:

- a) Personas pertenecientes a pueblos;
- b) Personas pertenecientes a barrios;
- c) Personas pertenecientes a comunidades indígenas.

La C. [REDACTED] señaló que estos tres grupos no comparten los mismos intereses, necesidades, ni formas de organización, por lo que propuso que dicha diferenciación sea incorporada en la propuesta.

La C. Verónica Muñoz Durán, preguntó a los presentes si alguien más deseaba hacer uso de la palabra; al no registrarse intervenciones, procedió con el inciso c), reiterando que, en relación con este punto, se recibieron las siguientes propuestas:

c) Propuestas de acciones afirmativas y sus elementos para integrar una genuina representación.

Actualmente las acciones afirmativas indígenas están limitadas a:

- Diputaciones de Representación Proporcional (plurinominales).
- Concejalías (en algunos distritos y demarcaciones).

No existen aún circunscripciones indígenas ni mecanismos obligatorios para alcaldías o diputaciones de mayoría relativa, lo que limita su efectividad.

Que el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) establezca acciones afirmativas obligatorias para asegurar la postulación y representación efectiva de personas indígenas y de pueblos y barrios originarios en Congreso local, alcaldías, concejalías y órganos de participación comunitaria.

- Candidaturas indígenas garantizadas mediante circunscripciones específicas o cuotas proporcionales según la población indígena registrada en cada demarcación.

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre de persona particular por considerarse información confidencial al ser dato personal.



Acta de la Asamblea Comunitaria Consultiva dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

- Mecanismos de autoadscripción calificada, donde se combine la autoadscripción individual con la validación comunitaria emitida por las autoridades tradicionales o asambleas.
- Capacitación intercultural obligatoria para partidos políticos y autoridades electorales sobre derechos políticos indígenas.

2. Participación comunitaria en la definición de candidaturas

- Antes del registro formal ante el IECM, los partidos políticos que postulen personas de pueblos originarios deberán acreditar mediante acta de asamblea comunitaria su aval por parte de la autoridad tradicional o el consejo comunitario reconocido por la SEPI.
- La SEPI y el IECM habilitarán un formato estándar para dicha acta y un plazo mínimo de 30 días antes del cierre de registros para que la comunidad emita su aval o consulta libre e informada.

3. Financiamiento y difusión diferenciados

- El IECM, en coordinación con la SEPI, deberá asignar un componente mínimo (por ejemplo, 2 % del presupuesto anual del IECM o del financiamiento público de partidos) para la difusión de candidaturas indígenas, incluyendo materiales en lenguas originarias, spots con pertinencia cultural y espacios en radio/TV.
- Los partidos que incumplan esa asignación de difusión deberán reflejarlo en su reporte de gastos y podrán ser sancionados.

4. Garantías de participación lingüística y cultural

- Las boletas, materiales electorales informativos y módulos del IECM deben incluir traducciones en las lenguas indígenas más frecuentes en la CDMX (náhuatl, otomí, mixteco, triqui, zapoteco, entre otras).
- En módulos de atención al público del IECM y en consejos distritales se contará con intérpretes acreditados para lengua(s) indígena(s).



Acta de la Asamblea Comunitaria Consultiva dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

- Las campañas de educación cívica, en alianza con las autoridades comunitarias, se realizarán cada proceso electoral con al menos un 20 % del contenido en lengua indígena y con enfoque intercultural.

5. Monitoreo, evaluación y sanciones

- Se creará un Observatorio Comunitario para la Representación Indígena integrado por representantes de pueblos originarios, SEPI e IECM.
- Este observatorio publicará informes públicos post-elección (máximo 120 días después de la jornada) con indicadores: número de candidaturas indígenas registradas, mujeres indígenas postuladas, electas, cumplimiento de difusión, etc.
- Los partidos que simulen candidaturas indígenas (por ejemplo, personas que no acrediten vínculo comunitario) estarán sujetos a la suspensión de prerrogativas o reducción proporcional del financiamiento público para el siguiente proceso.

6. Fortalecimiento de la gobernanza comunitaria

- Las elecciones de consejeros comunitarios o comités de pueblos originarios serán reconocidas por la CDMX con carácter vinculante: sus resultados deberán ser presentados ante la Alcaldía respectiva y el IECM, para establecer su participación en planes de desarrollo local.
- Los concejales y cabildos de las demarcaciones territoriales deberán reservar un espacio con voz y voto para un representante indígena elegido por su comunidad.

7. Paridad indígena de género y juventud

- En el marco de las candidaturas indígenas, los partidos deberán cumplir con la paridad de género (50 % mujeres indígenas en las candidaturas indígenas) y al menos un 30 % de personas indígenas jóvenes (menores de 35 años).
- Se desarrollarán programas de capacitación política intercultural dirigidos a mujeres y jóvenes indígenas para fortalecer su liderazgo.



Acta de la Asamblea Comunitaria Consultiva dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

8. Difusión y sensibilización social permanente

- El IECM, en coordinación con la SEPI y las Alcaldías, ejecutará campañas de sensibilización anuales sobre la presencia y los derechos de pueblos originarios en la CDMX: en escuelas, universidades, medios públicos, centros comunitarios.
- Se reservará espacio en la televisión y radio pública local para la difusión de contenidos sobre pueblos originarios, derechos indígenas, y representación política indígena.

9. Temporalidad y evaluación

- Las acciones afirmativas tendrán carácter temporal y serán revisadas a más tardar en el proceso electoral 2030-2031 para valorar su continuidad o modificación según resultados.
- El observatorio publicará un informe evaluativo a mitad del periodo (por ejemplo 2028) y hará recomendaciones al Congreso de la Ciudad de México y al IECM.

Una vez, que se dio lectura a la propuesta recibida, la C. Verónica Muñoz Durán, preguntó a los presentes, si alguien tenía alguna observación o deseaba hacer uso de la voz, y al no haber intervenciones, solicito a la C. María Enriqueta Islas Sánchez, diera lectura al siguiente punto del orden del día.

4. Aplicación del cuestionario a personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México, con la finalidad de conocer su opinión y propuestas sobre las acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

Se procedió a la entrega del cuestionario a las personas presentes, dando lectura a cada una de las preguntas con el objetivo de aclarar las dudas que pudieran surgir. Concluida la requisición del instrumento, se solicitó a las y los participantes entregar los cuestionarios al personal del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM).



Acta de la Asamblea Comunitaria Consultiva dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

La C. Verónica Muñoz Durán, consultó a las personas presentes si contaban con alguna observación; al no registrarse intervenciones, solicitó continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

La C. Verónica Muñoz Durán, solicitó a la María Enriqueta Islas Sánchez, procedieron al desahogo del Quinto Punto del Orden del día

5.- Resumen de acuerdos y/o compromisos de la fase consultiva

La C. Verónica Muñoz Durán, inició el desahogo del quinto punto del Orden del Día y consultó a las personas participantes en la asamblea si tenían alguna propuesta para un acuerdo y/o compromiso, y al no haber intervenciones la Titular mencionó que las propuestas recibidas, caso de proceder se incorporen en la legislatura electoral.

La La C. Verónica Muñoz Durán, pregunto a los presentes, si alguien deseaba hacer uso de la voz y al no haber intervenciones, se procedió a desahogar el siguiente punto del Orden del Día.

La C. María Enriqueta Islas Sánchez, en procedió a dar lectura al Punto del Orden del día que corresponde a Asuntos generales.

6.- Asuntos Generales.

La C. Verónica Muñoz Durán, preguntó a los presentes, si existía algún tema que agendar en asuntos generales.

Solicitó el uso de la voz la C. Altagracia Méndez Guerrero, Concejal de la Alcaldía Miguel Hidalgo y resaltó la importancia de que las propuestas presentadas por parte de la comunidad indígena



Acta de la Asamblea Comunitaria Consultiva dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

sean tomadas en cuenta por parte del Instituto Electoral de la Ciudad de México y que sean remitidas al Congreso de la Ciudad de México para que se hagan una realidad.

No habiendo otro asunto agendado en asuntos generales, la C. Verónica Muñoz Durán, solicitó a la C. María Enriqueta Islas Sánchez, continuara con el siguiente punto del orden del día, quien informó que se habían agotado todos los puntos del orden del día.

Antes de proceder al cierre de la asamblea, la **C. Verónica Muñoz Durán**, Titular de la Dirección Distrital 13, Cabecera de Demarcación Territorial en Miguel Hidalgo, informó que la presente acta, así como el audio y/o video de la asamblea, en su caso, estarían disponibles en la página de internet del Instituto Electoral, en el Micrositio de Consulta, conforme a las indicaciones de las áreas competentes del Instituto Electoral; asimismo, agradeció la participación en la asamblea; en particular al personal de las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto por la orientación y el apoyo logístico; y en especial, al personal de las direcciones distritales 05 y 13.

Al haberse desahogado todos los puntos a tratar en el Orden del Día, la **C. Verónica Muñoz Durán**, Titular de la Dirección Distrital 13, Cabecera de Demarcación Territorial en Miguel Hidalgo, dio por concluida la Asamblea Comunitaria Consultiva de la Consulta Indígena 2025 a las 17 horas con 29 minutos del 22 de octubre de 2025.


C. Verónica Muñoz Durán
Titular de la Dirección Distrital 13, Cabecera de Demarcación
en la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo
y Persona Moderadora



Las firmas corresponden al Acta de la Asamblea Comunitaria Consultiva dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, realizada el 21 de octubre de 2025.